



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00463-00

1.- Teniendo en cuenta que por error involuntario se reconoció como abogado de los accionantes a quien no le fue conferido poder, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho, **CORRIGE** el numeral quinto del auto proferido el 1º de marzo de 2022, el cual quedará así:

“QUINTO: RECONOCER al doctor LUIS ALBERTO VIANA PATIÑO como apoderado judicial de los herederos reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido”

En lo demás se mantiene incólume.

2.- Respecto a la solicitud de fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, se deniega, toda vez que no es la oportunidad procesal para ello.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez